



MAT.: EXCLUYE DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS OPERACION QUE INDICA.

RESOLUCION (E) N° 1613 /

LA SERENA, 20 DIC 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010;
- la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- el Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Memorando N° 28, de 09 de diciembre de 2010, del Departamento de Finanzas;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha requerido disponer de un servicio de colaciones para apoyar actividades programadas por la Coordinación Regional de Seguridad Pública, que suman en total 84 (ochenta y cuatro) colaciones;
- Que, el valor de este servicio queda comprendido dentro del monto de exclusión del Sistema Mercadopúblico, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53°, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas;
- Que, se cuenta con una cotización que satisface las exigencias del requerimiento;

RESUELVO:

1° **EXCLUYESE** del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas regulado por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, la contratación de un servicio de 84 (ochenta y cuatro) colaciones, para apoyar actividades programadas por la Coordinación Regional de Seguridad Pública; y **AUTORIZASE** su contratación por trato directo con la proveedora doña **JOHANA DE LA PAZ DIAZ**, RUT: 11.938.288-2, por valor de \$ 152.082.- (ciento cincuenta y dos mil ochenta y dos pesos), incluido IVA.



Intendencia Región de Coquimbo
 Arturo Prat 350 - La Serena
 Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

- 2° **EMITASE** la correspondiente orden de compra para la proveedora mencionada, en las condiciones y términos de su oferta.
- 3° **PAGUESE** el valor especificado previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que origina esta contratación a los recursos que dentro del Presupuesto de la Intendencia asignado para el año 2010, han sido consultados para el financiamiento de la operación de la Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública.

Anótese, Regístrese, Refréndese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Departamento de Administración.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Coordinación Regional de Seguridad Pública.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes. ✓
- Archivo.